FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CENACPER

INFORME DE GESTIÓN No. 003

Bogotá (Cundinamarca), Abril, 2023

1. No. DEL CONTRATO	130-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 DE ENERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 14-46-101087565 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 10/02/2023
4. CRP	No. CRP:6323 - 1623 Fecha expedición 25/01/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: FACTURACION Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $28.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DARIO ENRIQUE C0RTES CASTILLO Identificación 79.155.096 Nacionalidad Colombiana Dirección Parcelación Montemadero C 55 La Ceja (Antioquia) Teléfono de contacto 3104698252 E-mail de contacto: darioenco@yahoo.es
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO Cargo: Oficial de Memoria Histórica Resolución de nombramiento: 00002584 del 17 de abril de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según

CENACPER

	corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. 6. Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos víctimizantes realizados en contra del personal militar. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep). 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato" OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor

	del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 01. Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición. Mediante oficio se envió al componente de Memoria Histórica y al supervisor del contrato el avance que corresponde al 40% del escrito “Graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) contra militares orgánicos de la Séptima División del Ejército Nacional en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, durante los años 1985 a 2022”. Obligación No. 02. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. Mediante oficio se envió al componente de víctimas y al supervisor del contrato las actividades desarrolladas para el asesoramiento y acompañamiento de las victimas militares y sus familias así como los formatos 1 y 2 de asesoría y acompañamiento para la inscripción ante la UARIV y la JE P de los soldados Deiber David Arredondo, Freddy Alexander Orrego Hernández, Gustavo Adolfo Vásquez, Jhon Jairo Rentería Viera, Jorge Iván Ortiz Londoño y Anderson Sánchez Muriel. Obligación No. 03. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. Mediante radicado **2023252007834173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25 se envió al componente de Memoria Histórica y al Supervisor del contrato la información de las actividades desarrolladas con motivo del “Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto” desarrolladas en el municipio de Rionegro (Antioquia). Obligación No. 03. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda.

CENACPER

	Mediante radicado **2023252007833233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25 se envió la información al componente de Memoria Histórica y al Supervisor del contrato la información de las actividades desarrolladas con motivo del "Día Internacional de sensibilización contra las Minas Antipersonal" y ponencia "Minas antipersona y la resiliencia de los Militares Víctimas". Efectuado en alianza estratégica con la universidad de Medellín. Obligación No. 05. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. Mediante oficio Radicado N° **2023252007833233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25 y **Acta No: 2023252003520686** se envió la información al componente de Memoria Histórica y al Supervisor del contrato la información respecto a la ponencia desarrollada en las instalaciones de la Universidad de Medellín con motivo del "Día Internacional de sensibilización contra las Minas Antipersonal" y ponencia "Minas antipersona y la resiliencia de los Militares Víctimas". Efectuado en alianza estratégica con la universidad de Medellín. Obligación No 06. Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes realizados en contra del personal militar. Mediante **Acta N°: 2023252003508066** se registró las reunión efectuada entre el Grupo de Memoria Histórica de la Séptima División con la directora de museos de Rionegro, el equipo de Fe en Colombia y el Batallón de Acción Integral No 7 con el fin de avanzar en la elaboración de los documentos que permitan sustentar ante la alcaldía del municipio de Rionegro la importancia de la asignación en comodato de las instalaciones para la adecuación del museo de historia militar y de la memoria histórica. Obligación No 07. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV - JEP). Mediante oficio se envió al componente de víctimas el archivo en Excel sobre la delimitación de víctimas militares que adelantaron el proceso de acreditación en el macro caso No 10 de la JEP.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

CENACPER

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** a los_____ **de marzo de 2023**



FIRMA CONTRATISTA
DARÍO ENRIQUE CORTÉS CASTILLO
CC:79.155.096

CENAC PER